REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.106.740.557**

PERDOMO CUELLAR

APELLIDOS

CRISTINA MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1993**

ARMERO (GUAYABAL)
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-ENE-2012 ARMERO (GUAYABAL)

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00759513-F-1106740557-20151105 0047327322A 2 1283585449

CamScanner

ACTA DE POSESIÓN No. 032
del 07 de septiembre del año 2022

POSESIÓN DE CRISTINA MARÍA PERDOMO CUELLAR, COMO ALCALDESA DESIGNADA PARA EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA

En el Municipio de Armero Guayabal, Departamento del Tolima, República de Colombia, a los siete (7) dias del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2.022), siendo las ocho (2:30 Pm), Compareció ante el Dr. **EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ**, como Notario Único del Círculo de Armero Guayabal Tolima, la abogada **CRISTINA MARÍA PERDOMO CUELLAR** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.106.740.557 de Armero Guayabal, con el fin de tomar posesión como ALCALDESA DESIGNADA del Municipio de Armero Guayabal Tolima, desde la fecha de posesión y hasta cuando se resuelva la situación jurídica de su titular.

Designación que se realizó mediante Decreto No. 01418 del 06 de septiembre del año 2.022, emanado por el señor Gobernador (E) del Tolima.

Para la presente posesión la funcionaria presentó los siguientes documentos:

1. Copia del decreto No. 01418 del 06 de septiembre del año 2.022.
2. Copia de la cédula de ciudadanía No. 1.106.740.557 de Armero Guayabal.
3. Copia de la tarjeta Profesional de Abogada No. 282791 del C. S. J.
4. Certificados de antecedentes disciplinarios generales.
5. Certificados de antecedentes disciplinarios especiales para Alcalde.
6. Certificados de antecedentes Penales.
7. Certificados de antecedentes Fiscales.
8. Certificados de antecedentes de abogada.
9. Registro Nacional de medidas Correctivas.
10. Declaración extraproceso de no tener a la fecha obligaciones alimentarias.

CamScanner

Lo anterior de conformidad a lo preceptuado en los artículos 122 de la Constitución Política, Artículos 99 y 106 de la Ley 136 de 1994, modificado este último por el artículo 1 del Decreto Ley 169 de 2000.

En tal virtud y en cumplimiento de las normas antes citadas, el suscrito Notario procede a tomarle el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con la Constitución, las leyes, los decretos, los acuerdos y los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia notarial, se firma la presente Acta por los que en ella intervienen en dos (2) originales del mismo tenor, una vez leída y aprobada como aparece.

La posesionada,

CRISTINA MARIA PERDOMO CUELLAR
C.C. No 1.106.740.557 de Armero Guayabal

El notario,

EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
Notario Único del Círculo de Armero Guayabal Tolima.

CamScanner

República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No. 1418

06 SEP 2022

"Por medio del cual se designa Alcalde Municipal en el municipio de Armero Guayabal-Tolima"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, y en especial las conferidas en el Decreto 1222 de 1986, la ley 136 de 1994 artículo 106, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1125 del 11 de agosto de 2022, se encargó de las funciones de alcaldesa del municipio de Armero Guayabal (Tolima) a la doctora **MARIA CAMILA LOZANO MELO**, con cédula de ciudadanía No. 1.110.541.408, quien ejerce el cargo de Secretaria de Gobierno en dicho municipio, mientras se surte el trámite previsto en el artículo 106 de la prenombrada Ley 136 de 1994, en virtud a que su titular Medardo Ortega Fonseca, fue detenido por unidades del Cuerpo Técnico de Investigación "CTI" de Bogotá.

Que teniendo en cuenta la comunicación escrita de fecha de fecha 30 de agosto de 2022, por doctora María Camila Lozano Melo, alcaldesa (E) de Armero Guayabal, quien informa que se encuentra haciendo uso de incapacidad médica por maternidad que le expidiera la Clínica Tolima, por el termino de 126 dias, del 28 de agosto al 31 de diciembre de 2022, se procede a encargar de las funciones de alcalde del municipio de Armero Guayabal (Tolima) mediante Decreto 1367 del 30 de agosto de los corrientes a la doctora **YULIANA ALEXANDRA GALINDO VERGARA**, con cédula de ciudadanía No. 1108.934.051, quien ejerce el cargo de Secretaria de Hacienda en dicho municipio, mientras se surte el trámite previsto en el artículo 106 de la prenombrada Ley 136 de 1994.

Que, el artículo 106 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo primer del decreto Ley 169 del 2000, reza:

> "**Artículo 106.**- *Designación y procedimiento.* El Presidente de la república en relación con los alcaldes distritales y los gobernadores con respecto a los alcaldes municipales, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcaldes del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

Que de acuerdo al artículo 99 de la Ley 136 de 1994, constituyen faltas temporales, del Alcalde entre otras:

> c). La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o penal."

Que conforme al artículo 105 de la ley 136 de 1994, es una causal de suspensión: El Presidente de la República en el caso del Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores en los demás casos, suspenderán a los alcaldes en los siguientes eventos:

> 3. A solicitud de la Procuraduría General de la Nación o de autoridad jurisdiccional competente de acuerdo con el régimen disciplinario previsto en la ley.

Que, en cumplimiento al artículo 106 de la ley 136 de 1994, compete al Gobernador del Tolima, designar alcalde del municipio de Armero Guayabal, de la terna que para tal efecto sea presentada por el partido al cual pertenece el señor **MEDARDO ORTEGA FONSECA**

CamScanner

República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No. 1415

06 SEP 2022

Que, mediante oficios Nos 0340 y 0342 del 17 y 18 de agosto de 2022, se solicitó a los doctores DILIAN FRANCISCA TORO TORRES, Directora Única - Partido de la "U" y al doctor CESAR GAVIRIA TRUJILLO, Director Nacional Partido Liberal de Colombia, enviar la terna para proceder a la designación de alcalde encargado para el municipio de Armero Guayabal Tol.

Que mediante comunicación escrita de fecha 30 de agosto de 2022, el Secretario General del **PARTIDO DE LA U**, remite la terna integrada por:

CRISTINA MARIA PERDOMO CUELLAR	**C.C. 1.106.740.557**
MARIA CAMILA LOZANO CUELLO	**C.C. 1.110.541.408**
LUIS ALBERTO URUEÑA FAJARDO	**C.C. 14.271.449**

Que, es discrecional del Gobernador de conformidad al artículo 100 de la ley 136 de 1994 efectuar la designación de alcalde teniendo en cuenta la terna en referencia.

Que, por lo anteriormente considerado, el Gobernador Del Departamento de Tolima,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar de la terna presentada por el partido político **PARTIDO DE LA U**, como alcaldesa del municipio de ARMERO GUAYABAL (Tol.), a la doctora **CRISTINA MARIA PERDOMO CUELLAR**, con cédula de ciudadanía No. 1.106.740.557, desde la fecha de su posesión y hasta cuando se resuelva la situación jurídica de su titular.

PARAGRAFO: La alcaldesa designada deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la doctora **CRISTINA MARIA PERDOMO CUELLAR**, con cédula de ciudadanía No. 1.106.740.557

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, al Ministerio del Interior, y a la Alcaldía del Municipio de Armero Guayabal, labor que se asigna al Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a 06 SEP 2022

JUAN PABLO GARCIA POVEDA
Gobernador (E)

Elaboró: Mariela E.

Revisó: Departamento Jurídico

Archivo: C/Documentos/Decretos

CamScanner